

de Derrochamientos del Contado de Murcia de este año, haverse hecho
las prevenciones convenientes para que el contenido D. Manuel Lo-
pez de Arcudia, satisfaga en el termino de dos años que S. M. le ha
concedido, los cien mill mrs v. que ha causado al D. de Mediana.

con el empleo que refiere este Título, e Madrid treinta de Julio de mil
Seiscientos ochenta y quatro = Antonio Buñillo Cambrey = Segundo
Donbon =

D. Pedro Escalano & Arrieta del Consejo de S. M. su S. ^{no} Chanciano
de Camara mas antiguo de Gobierno del Consejo = Cesáreo que oy día de
la fecha como lo se ve en sala primera de Gobierno. Juro D. Manuel
Lopez Arcudia, para Alcalde mayor de la villa de Yecla en virtud del
Titulo antecedente. Y para que conste lo firmo en Madrid a los diez de Julio de
mil seiscientos ochenta y quatro = D. Pedro Escalano & Arrieta
D. Juan Fran. de Sauri Cavallero del orden de Santiago del Consejo
de S. M. su Secretario y de la Camara, y Real Patronato de Castilla =
Cesáreo que la Camara por Decreto de tres del Consejo, ha proce-
gado a D. Manuel Lopez de Arcudia Ecles. e Alcalde mayor de la villa
de Yecla por treinta dias mas el termino que se le havia señalado en su
Titulo para tomar posesion del referido Empleo. En cuya conveniencia